



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ORDENAZA REGIONAL N° 231-GRJ/CR.

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada a los 16 días del mes de Febrero de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 17° en el inciso 17.1 de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización señala: Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, el artículo 199° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales (...) formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902 – Art. 2°, establece que el Consejo de Coordinación Regional es un órgano Consultivo y de Coordinación del Gobierno Regional, conformado por el Presidente Regional o el Vicepresidente Regional, por los Alcaldes Provinciales y por los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil organizada; así mismo, precisa que los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional son elegidos democráticamente por un periodo de dos años, por los delegados legalmente acreditados de las Organizaciones de la Sociedad Civil del nivel regional y provincial, según corresponda, que se hayan inscrito en el libro de registro de organizaciones de la sociedad civil que abrirá para tal efecto el Gobierno Regional;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2015-GR-JUNÍN/PR, de fecha 27 de febrero del 2015, Reconoce e incorpora a los Miembros Plenos, Alcaldes Provinciales y Representantes de la Sociedad Civil, y Miembros Invitados, Alcaldes Distritales y Organizaciones de la Sociedad Civil; ante el Consejo de Coordinación Regional Junín para el Periodo 2015 – 2017; resaltando que los Miembros Plenos de la Sociedad Civil emanan de un proceso electoral y los Miembros Invitados (Alcaldes Distritales y Sociedad Civil) han sido designados por parte del Consejo Regional de Junín, todo de acuerdo a las normas y leyes vigentes;

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Milagros Sarmiento Pérez
C.A.J. 3418
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ELMER PABLO ORIHUELA SOSA
CONSEJERO DELEGADO

Mg. Angel D. Inchausti Carcuniani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Comuníquese al Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín para su promulgación.

Dado en la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 18 días del mes de Febrero de 2016.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ELMER PABLO ORIHUELA SOSA
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, a los 18 días del mes Febrero del 2016.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

ANGEL DE UNCHUPAICO CANCHUMANI
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica
 C.A.J. 3415
 M.F. (A) (A) EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL